

BUIN,

30 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2675 **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2360, de fecha 30 de julio de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 512 del Concejo Municipal, que aprueba el cambio de objetivo de subvención otorgada a la Junta de Vecinos Villa Miraflores de Alto Jahuel.

3.- La **Modificación de Convenio para Subvención** suscrito con fecha 19 de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a Junta de Vecinos Villa Miraflores de Alto Jahuel, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43, de fecha 27 de agosto de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese la **Modificación de Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 19 de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL**, RUT N° . . . por la suma de \$500.000.-; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43, de fecha 27 de agosto de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA, G.M.C. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPJA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2019\JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL, Modificación.doc





MODIFICACIÓN CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL

En Buin a 19 AGO. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL**, RUT N° , representada legalmente por doña **NANCY DEL CARMEN CALDERÓN GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda la siguiente modificación de convenio de subvención:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 23 de Mayo de 2019, se aprueba Convenio de Subvención, suscrito con fecha 22 de Mayo de 2019 y registrado con el N° 07-2019 en Secretaría Municipal. Que por Decreto Alcaldicio N° 2360, de fecha 30 de Julio de 2019, se aprueba el Acuerdo N° 512 de la Sesión Extraordinaria N° 150, de fecha 29 de Julio de 2019, en el que por unanimidad del Concejo Municipal se aprueba cambio de objetivo de la subvención otorgada a la Villa Miraflores.

SEGUNDO: Que en el presente acto, se viene a modificar la cláusula tercera del Convenio Suscrito con fecha 22 de Mayo de 2019, en el sentido de cambiar el objeto de la subvención, quedando de la siguiente manera:

Donde dice: *"La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL** una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente a implementos y reparación de Sede Social".*

Debe decir: *"La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL** una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente a la adquisición de implementación.*



TERCERO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del Convenio suscrito entre las partes el 22 de Mayo de 2019, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07-2019 y aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 23 de Mayo de 2019.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña NANCY DEL CARMEN CALDERÓN GONZÁLEZ, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL consta en Certificado de Directorio Vigente y Personalidad Jurídica N° 55870/2002, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 17 de abril de 2019 y donde consta que la Institución se encuentra vigente por el período comprendido entre el 10 de junio de 2017 al 10 de junio de 2020, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Nancy Calderón G

NANCY DEL CARMEN CALDERÓN GONZÁLEZ

REPRESENTANTE

JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín

PGM/cdr
Distribución:

- JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL
- SECMU
- Archivo Jurídica